



DECISIO



Un caso de “manual”.

por Daniel Perrotta
para www.prevenciondelavado.com



El reciente caso Leonardo Fariña, Federico Elaskar y Lázaro Báez, independientemente de cualquier consideración política, es interesante desde la óptica del análisis de su metodología y tipología, y posee en tal sentido un alto valor didáctico.

Sin pretender dar o sugerir una calificación delictiva, valoración que corresponderá a la Justicia, se propone el ejercicio teórico consiste en validar los principales puntos de los relatos y analizar a la luz de recomendaciones, políticas y buenas prácticas en materia preventiva del delito de lavado, su posible encuadramiento.



Definición del Lavado de Dinero

...el proceso explicado con detalle por los propios implicados Fariña y Elaskar, se encuadraría perfectamente en la propia definición del proceso de lavado y en las etapas metodológicas propias del mencionado delito

Para comenzar conviene recordar la definición misma de "Lavado de Dinero", entendiéndose por tal el proceso a través del cual se pretende encubrir, disimular y ocultar el verdadero origen de fondos y otros bienes generados en actividades ilícitas, para darles apariencia de legitimidad. Por ende es determinante para la configuración del delito de lavado, el origen ilícito de los fondos.

Desde su metodología habitual, el proceso se ejecuta en tres etapas: "Colocación", que consiste en introducir fondos o activos ilícitos en el circuito financiero legal, "Estratificación" que supone movilizar dichos fondos con la finalidad de mezclarlos y disimular su origen, y por último la "Integración", mediante la cual se logra la apariencia legal de los fondos.

Como punto de partida el proceso explicado con detalle por los propios implicados Fariña y Elaskar, se encuadraría perfectamente en la propia definición del proceso de lavado y en las etapas metodológicas propias del mencionado delito.

El análisis del supuesto caso.

Basado en distintos informes periodísticos se analizan a continuación aquellas características que pudieran considerarse consecuentes con maniobras dirigidas a lavar dinero. En tal sentido se destacan las siguientes:

1. Supuestos origen del dinero: obras públicas.

Sin lugar a dudas, la corrupción y el narcotráfico se registran como las principales causas generadoras del delito de Lavado de Dinero en toda la región. En este caso particular, la fuente de los fondos mencionada consistiría en sobrepagos en la obra pública.

La ilicitud del origen, encuadraría entonces en la propia Ley 25.246, que incluye entre otros delitos precedentes los delitos de fraude contra la administración pública (artículo 174, inciso 5, del Código

...la corrupción y el narcotráfico se registran como las principales causas generadoras del delito de Lavado de Dinero en toda la región.

2. Negocios vinculados a Personas Políticamente Expuestas.

Las personas políticamente expuestas (PEP), son otro de los factores de mayor riesgo configurantes de los delitos de lavado de dinero. En este caso, corresponde analizar la definición adoptada por la propia UIF, (Resolución 52) que establece que se entiende por PEP y que, además de una larga lista de funcionarios públicos agrega la figura de "allegado cercano", aclarando específicamente el alcance de este concepto: "... a estos efectos, debe entenderse como allegado cercano a aquella persona pública



y comúnmente conocida por su íntima asociación a la persona definida como Persona Expuesta Políticamente en los puntos precedentes, incluyendo a quienes están en posición de realizar operaciones por grandes sumas de dinero en nombre de la referida persona".

El GAFI, destaca la condición de PEP como un factor de riesgo agravante, y plantea como buena práctica, además de ejecutar las medidas normales de debida diligencia del cliente, que los sujetos obligados:

- cuenten con sistemas apropiados de gestión de riesgo para determinar si el cliente o el beneficiario final es una persona expuesta políticamente;
- obtengan la aprobación de la alta gerencia para establecer (o continuar, en el caso de los clientes existentes) dichas relaciones comerciales;
- tomen medidas razonables para establecer la fuente de riqueza y la fuente de los fondos; y
- lleven a cabo un monitoreo continuo intensificado de la relación comercial.

La normativa de la UIF también prevé la obligación de aplicar medidas de debida diligencia reforzadas.

Fariña y Elaskar en sus primeras declaraciones, afirman trabajar para Báez, siendo este y conforme el informe periodístico y sus propias declaraciones posteriores, alguien que podría ser encuadrado en la figura del "allegado cercano".

Fariña y Elaskar en sus primeras declaraciones, afirman trabajar para Báez, siendo este y conforme el informe periodístico y sus propias declaraciones posteriores, alguien que podría ser encuadrado en la figura del "allegado cercano".

3. Utilización de dinero en Efectivo

El fin de una operación de lavado el objetivo consiste en la integración del dinero al circuito normal, ocultando la ilicitud de su origen.

Muchos se preguntan, por qué Fariña alardeaba de manejar tal cantidad de billetes que ameritaba valijas, balanzas y vuelos directos en avión. Ante esto debe tenerse en cuenta que en los casos de corrupción por sobrepagos, el valor de la sobrefacturación (o precio de la corrupción) debe ser extraído de las empresas que lo cobraron, mediante mecanismos de aparente licitud tales como facturas y cheques que luego son convertidos en efectivo, para ser distribuido entre quienes corresponda, en forma oculta. Este es el proceso contrario y previo al de lavado y el que genera necesariamente como resultado, billetes físicos.

Una ruta tradicional, para estos procesos son las plazas como Uruguay, al cual se trasladan los fondos en forma física (avión), mediante transferencias o compensaciones, para que desde allí se giren a cuentas radicadas en otros países, en este caso Suiza. Detalles pintorescos como utilización de euros por la mayor denominación del billete y la referencia al peso, muestran sin duda un conocimiento de la práctica real.

Detalles pintorescos como utilización de euros por la mayor denominación del billete y la referencia al peso, muestran sin duda un conocimiento de la práctica real.



4. Empresas en Paraísos Fiscales

Conforme la información periodística, los fondos son transferidos y depositados en cuentas abiertas en Bancos de Suiza, cuyos titulares son sociedades y empresas creadas en paraísos fiscales, tales como Panamá, Belice, etc. Esta también es una de las rutas tradicionales, ya que permite el resguardo de la identidad del verdadero dueño de los fondos, dada la naturaleza de las sociedades o la condición de "al portador" de sus acciones.

No debe olvidarse que en la etapa conocida como "introducción", se busca ingresar estos fondos al sistema financiero para luego mezclarlos con fondos lícitos. Estas triangulaciones en las maniobras de lavado, tienen como objetivo dificultar la trazabilidad.

5. Multipaíses/multipersonas

La idea de usar más de un país, principalmente aquellos países más laxos en materia de prevención o robustos en la defensa del secreto bancario, como destino previo a Suiza, es un rasgo característico de las tipologías actuales de lavado. Uruguay no escapa a estas condiciones. Obviamente la transferencia de los fondos por varias naciones y a través de cuentas innominadas constituidas en paraísos, se hace con el fin de ocultar el origen y dificultar la reconstrucción de la ruta.

6. Crecimientos Patrimoniales y cambios en el estilo de vida en los implicados

La propia UIF, detalla esta circunstancia como una señal de potencial lavado. Por otro lado y de acuerdo al "Informe sobre mecanismos, sectores e instrumentos usados para el blanqueo de capitales para el período 2007 – 2011" de la UAF de Chile, las señales de alerta de operaciones de lavado de activos más importantes y presentes en las 42 sentencias definitivas condenatorias del periodo mencionado correspondieron a: clientes cuyo perfil que no se condice con la capacidad económica que ostentan; clientes que en breve periodos de tiempo surgen como propietarios de importantes y nuevos negocios y reiteradas operaciones a nombre de terceros (testaferros). Sin duda este es otro de los rasgos que se observan en todos los actores de este caso.

7. Reingreso de fondos al circuito

Baez declara haber capitalizado su empresa Constructora Badial, con dinero en efectivo traído de Uruguay. Esto podría ser eventualmente equiparado al paso final en una maniobra del lavado, que consiste en la integración de fondos en el circuito, desde un origen enmascarado: reingresarlo al país, merced a la ley de blanqueo, sin necesidad de justificar o demostrar la licitud de los fondos provenientes del exterior, en este caso Uruguay.

Baez declara haber capitalizado su empresa Constructora Badial, con dinero en efectivo traído de Uruguay. Esto podría ser eventualmente equiparado al paso final en una maniobra del lavado, que consiste en la integración de fondos en el circuito.

CONCLUSIÓN



La operatoria que detallan en su primer relato Fariña y Elaskar, presenta visos de realidad asimilables a operaciones y maniobras de lavado de dinero. Corresponderá a la justicia investigar y calificar finalmente los hechos.



DECISIO

Decisio es una empresa que brinda servicios de consultoría en la Prevención del Lavado de Dinero, tanto para bancos, entidades financieras, empresas de seguros, cooperativas y mutuales, con el objetivo de brindar la capacitación necesaria para cumplir con las normativas vigentes y evitar sanciones.

En Argentina:
3 de Febrero 2823 - Piso 2 - C1429BFA - C.A.B.A.

Tel: +54 - 11 - 4780-5967

En Colombia:

Calle 90 No. 11-44 | Oficina 103 | Bogotá.

Tel: 571-618-3777

Más información en
www.decisiola.com

**¿Más información sobre
Prevención del Lavado de Dinero?**

**Contáctenos o visite nuestro website
www.decisiola.com**

